

Anexo No. 6 – Capítulo Ambiental

PRECALIFICACIÓN HSE

Esta actividad busca que los proveedores que participen en procesos de contratación con ISAGEN cuenten con estándares mínimos en su sistema de gestión ambiental dando cumplimiento a la normatividad, promoviendo la cultura de cero eventos de alto riesgo y comprometiéndose a un desempeño ambiental óptimo.

En caso de tener un resultado en la Precalificación ambiental entre 70% y 85% deberá presentar en la reunión de inicio un plan de mejoramiento sobre el cual se verificará el cumplimiento en las reuniones de seguimiento.

1. INTRODUCCIÓN

El CONTRATISTA durante el cumplimiento del contrato, deberá aplicar la legislación vigente en Colombia.

El acatamiento de estas normas no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de otras reglamentaciones especiales en materia ambiental y disposiciones gubernamentales aplicables al área donde se desarrollen las diferentes actividades objeto del contrato.

El CONTRATISTA deberá garantizar en todas y cada una de sus actividades, el adecuado manejo y control del medio ambiente y deberá seleccionar el personal de acuerdo con su criterio, utilizando la Plataforma Pública de Empleo establecida en la Ley 1636 de 2013 “*Por medio de la cual se crea el Mecanismo de Protección al Cesante en Colombia, o aquella que la modifique o sustituya*”; la cual busca contribuir a la transparencia y equidad en los procesos de contratación, dará prioridad a los empleos locales en caso de que se cumpla con el perfil requerido.

Todos los costos en que incurra el CONTRATISTA por la implementación y ejecución de lo especificado en este Capítulo deben estar incluidos, en su totalidad, en los precios del contrato. ISAGEN no reconocerá valores por este concepto.

El CONTRATISTA es responsable de realizar control de los impactos ambientales generados durante la ejecución de las actividades objeto del contrato. En caso de presentarse impactos ambientales no previstos durante el tiempo de ejecución de las diversas actividades, el CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata a ISAGEN para determinar en conjunto las medidas correctivas necesarias para impedir la degradación del medio ambiente.

Las actividades o maniobras que impliquen riesgos altos en temas ambientales deberán ser programadas y acompañadas por el personal ambiental y deberán seguir los procedimientos indicados y autorizados por ISAGEN.

Con el objetivo de mantener unas condiciones ambientales, acordes con la Política Ambiental de ISAGEN, los Proveedores y Contratistas deberán tener en cuenta lo siguiente:

2. PLANIFICACIÓN Y OBSERVACIÓN DEL TRABAJO SEGURO

Estas prácticas deben realizarse acorde con el procedimiento y el formato definido por ISAGEN, que será entregado en la reunión de inicio del contrato y socializado en la inducción del personal. El CONTRATISTA deberá conservar los registros respectivos durante la vigencia del contrato.

a. Planificación del Trabajo Seguro

Antes de iniciar cualquier actividad el personal debe identificar y gestionar los riesgos y barreras ambientales (incluyendo las de seguridad del público); los riesgos ocupacionales y de seguridad de personas e infraestructura, clasificados con riesgo alto y medio generados durante la ejecución de sus actividades. Estas prácticas deben realizarse acorde con el procedimiento y el formato definido por ISAGEN, que será entregado en la reunión de inicio del contrato y conservar los registros respectivos durante su vigencia

El objetivo desde el punto de vista ambiental es evitar la materialización de impactos ambientales y las lesiones en los miembros del público durante la ejecución de los proyectos o actividades.

Lo anterior debe considerarse para actividades que se desarrollen tanto al interior de las instalaciones como fuera de estas. Las actividades que representen riesgos en sitios públicos deberán contar con barreras temporales: señales de advertencia, personal para direccionar el tránsito de peatones o vehículos, coordinación con las autoridades de transporte (cuando aplique), protección contra caída de objetos, iluminación, instalación de diques, entre otros.

b. Observaciones del Trabajo Seguro

El CONTRATISTA deberá realizar una evaluación periódica al desempeño en seguridad y salud en el trabajo; seguridad de personas e infraestructura y ambiental, con el fin de controlar los riesgos, orientar al personal en la correcta identificación y diligenciamiento de la planificación de trabajo seguro, prevenir la ocurrencia de eventos de alto impacto, y entrenar al personal en la correcta toma de decisiones frente al impacto de sus acciones frente a las personas, la infraestructura y el ambiente.

3. MATRIZ AMBIENTAL DEL CONTRATO Y PROGRAMAS DE MANEJO

a. Matriz ambiental temporal

Previo al inicio del contrato, El Contratista debe elaborar una matriz ambiental con las respectivas medidas de manejo para prevenir, corregir o mitigar los impactos ambientales

identificados producto de los trabajos a realizar. La matriz ambiental debidamente diligenciada deberá presentarse previo a la Reunión de Inicio del contrato de qué trata el numeral **REUNIONES CON LA EMPRESA CONTRATISTA** de este documento.

El Contratista deberá elaborar dicha matriz de acuerdo con el formato **Anexo 1. Matriz Ambiental**, deberá contar con la conformidad del profesional ambiental de ISAGEN y ser firmada por los directores de los Equipos que realizan el trabajo, el director de la Central, el director o los coordinadores ambientales y el responsable de los trabajos por parte del Contratista, con el fin de validar que todos la conocen y propenderán por su cumplimiento.

En esta matriz El CONTRATISTA deberá identificar, las actividades que ejecutará durante el desarrollo del contrato; los impactos o riesgos ambientales asociados y las Barreras (control, protección y soporte) que implementará para cada uno de ellos.

El Contratista deberá socializar con todo su personal dicha matriz y presentar evidencia a ISAGEN.

4. INDUCCIÓN Y CAPACITACIONES

a. Inducción

Antes de iniciar cualquier actividad todos los trabajadores del Contratista deben recibir Inducción HSSE (Seguridad y Salud en el trabajo, Ambiental (Incluye seguridad del público) y Seguridad Corporativa), la cual deberá ser coordinada con el **responsable del Contrato** de ISAGEN.

Adicionalmente el Contratista debe certificar que todos sus trabajadores o subcontratistas (Si esta figura aplica) han recibido inducción ambiental relacionados con sus actividades de trabajo y como mínimo se incluirán los aspectos considerados en este Anexo Ambiental. Así mismo, se deberá informar al personal acerca de la Política Ambiental, las obligaciones definidas en el Plan de Manejo Ambiental, la matriz ambiental y criterios para el relacionamiento con las comunidades de ISAGEN. Esta inducción estará a cargo del CONTRATISTA, quien debe dejar constancia de la reunión a través de un acta, registro de asistencia y/o registro fotográfico y posteriormente entregar los soportes a ISAGEN.

5. REUNIONES CON LA EMPRESA CONTRATISTA

a. Reunión de Inicio

Previo al inicio de los trabajos, se efectuará una reunión entre la empresa Contratista e ISAGEN, en la cual el CONTRATISTA presentará la evidencia del cumplimiento de los requerimientos solicitados en este capítulo y como constancia de la reunión se diligenciará el Anexo **S-5 Acta de Inicio control de contratistas**.

En la reunión de inicio se definirá la forma en que se realizará el seguimiento ambiental o las observaciones a las que haya lugar teniendo en cuenta el alcance o particularidad del contrato.

De acuerdo con el cumplimiento de los aspectos ambientales evaluados en esta reunión, se aprobará o no el inicio de actividades.

6. INFORMES AMBIENTALES

El Contratista presentará a ISAGEN durante la ejecución de los trabajos, un informe en el cual se reporten los aspectos ambientales relevantes tales como:

- Consumo de agua industrial/doméstico
- El consumo de combustible
- Reporte de Eventos ambientales (Incluye seguridad del público)
- Información para el reporte de gases efecto invernadero (GEI)
- Información de empleo generado (Formato F1)
- Inspecciones ambientales,
- Observaciones de trabajo seguro, entre otros.

La periodicidad de la presentación del informe se establecerá en la reunión de inicio del contrato.

7. VISITAS DE SEGUIMIENTO

Durante la ejecución del contrato ISAGEN realizará inspecciones y recorridos de campo a través de los Profesionales Ambientales, con el fin de evaluar el cumplimiento a las normas ambientales tanto internas como establecidas por la normatividad vigente; la identificación de peligros; valoración de riesgos e impactos ambientales y determinación de las barreras asociadas al trabajo, lo cual será registrado en el Formato **Observaciones De Trabajo Seguro** descrito en el numeral **2.B PLANIFICACIÓN Y OBSERVACIÓN DEL TRABAJO SEGURO** de este documento.

El acatamiento de las recomendaciones ambientales y los resultados de las observaciones de trabajo, se verán reflejadas en la calificación final del CONTRATISTA dada por la persona responsable del contrato en ISAGEN.

Todo CONTRATISTA, durante el desarrollo de sus labores, debe conocer y aplicar las normas, procedimientos, instrucciones y permisos ambientales. Así mismo, deberá conservar y mantener a disposición para revisión por parte de ISAGEN, los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos ambientales, tanto legales como los establecidos por ISAGEN.

8. REPORTE, ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE EVENTOS AMBIENTALES

El CONTRATISTA reportará inmediatamente los eventos ambientales o de seguridad del público que ocurran durante el desarrollo de sus actividades al **responsable del Contrato** en ISAGEN, quien a su vez se encargará de informar al director de la Central en la cual se ejecuten los trabajos y al Equipo Ambiental; este último reportará a las Autoridades Ambientales, en caso de requerirse.

De igual forma, el CONTRATISTA deberá atender de manera primaria los eventos ambientales o de seguridad del público que se presenten en sus sitios de trabajo, mientras llega apoyo por parte de ISAGEN (cuando sea requerido), por tal razón, para realizarlo de manera segura, el personal a su cargo debe tener claridad de la forma de atender los eventos ambientales que se puedan presentar en su sitio de trabajo y contar con los elementos requeridos para su atención.

El CONTRATISTA deberá participar en la investigación de los eventos ambientales presentados en sus sitios de trabajo y atenderá las recomendaciones que de ésta resulten.

9. MANEJO DEL COMPONENTE FÍSICO

9.1. MANEJO DE AGUAS

a. Captación y uso del agua

En la zona de trabajos donde no se cuenta con concesiones de agua para uso doméstico o industrial, El CONTRATISTA deberá transportar el agua desde la Central, según se le indique en la reunión de inicio, o adquirir el agua para sus actividades con un tercero que cuente con concesión de agua otorgada por la Autoridad Ambiental competente, para el uso establecido (doméstico o industrial) y llevará los registros del consumo de agua para el desarrollo de los trabajos; esta información se presentará a ISAGEN en el informe ambiental.

9.2. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

El Contratista deberá mantener en satisfactorias condiciones sanitarias de limpieza y orden, todas las áreas de trabajo.

El CONTRATISTA deberá utilizar los puntos ecológicos ubicados en las instalaciones para disponer los residuos sólidos generados en sus actividades de acuerdo con el código de colores establecido en ISAGEN para la separación en la fuente. El CONTRATISTA garantizará que su personal conozca y aplique el código de colores implementado en ISAGEN y deberá incentivar a su personal para realizar una adecuada separación en la fuente buscando dar cumplimiento al porcentaje de aprovechamiento mensual que será establecido en la reunión de inicio.

Los residuos generados por el Contratista deberán ser entregados debidamente separados y según el código de colores establecido, en los sitios indicados por el Profesional Ambiental de ISAGEN para su gestión final; de igual manera el Contratista debe mantener el registro de los residuos entregados a ISAGEN y dejarlos registrados en los informes del contrato.

10. TRANSPORTE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

Previo al inicio del contrato, el CONTRATISTA presentará el listado de sustancias químicas que requiere para el desarrollo de sus actividades; y las fichas de datos de seguridad de cada producto químico, las cuales deberán cumplir con lo establecido por la normatividad en cuanto a contenido y fecha de elaboración. Las fichas de datos de seguridad deberán permanecer disponibles en los sitios de almacenamiento y ejecución de actividades.

El CONTRATISTA en todos los procesos en los que deba hacer uso de sustancias químicas deberá hacerlo bajo el cumplimiento del Sistema Globalmente Armonizado

El CONTRATISTA deberá garantizar que el personal que trabaja con productos químicos conoce los riesgos asociados a la manipulación de cada producto; requisitos de almacenamiento y los procedimientos seguros para la atención de las emergencias que se puedan presentar con cada sustancia utilizada.

De igual forma, el CONTRATISTA garantizará el adecuado almacenamiento, manipulación y rotulación de todos los productos químicos utilizados, independientemente de su volumen.

En caso de presentarse algún derrame de sustancias químicas (aceites, ACPM, entre otros) que están relacionadas con las actividades que se tienen definidas en el alcance del contrato, el CONTRATISTA deberá cumplir con la atención, limpieza y el manejo para la contención del derrame, así como de la adecuada disposición final de los residuos peligrosos resultantes de la atención del derrame. Los materiales, herramientas y equipos necesarios para la atención serán suministrados por el Contratista. Siempre, que se presente un derrame, el CONTRATISTA deberá reportarlo a ISAGEN de acuerdo con lo definido en el numeral **REPORTE, ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE EVENTOS AMBIENTALES** de este documento.

11. GESTIÓN SOCIAL

11.1 Prevención de daños a la propiedad

El CONTRATISTA deberá identificar previamente infraestructuras comunitarias o de particulares que puedan verse afectadas con la intervención, y previamente dar aviso al profesional social de ISAGEN, con el fin de realizar el proceso de acercamiento para obtener los permisos respectivos y dejar un acta que soporte dicho trámite y aprobación de la comunidad.

En caso de materializarse alguna afectación, El CONTRATISTA deberá dar trámite al asunto, compensar el daño ocasionado y presentar a ISAGEN los respectivos soportes de cierre del tema con los involucrados.

El CONTRATISTA deberá cancelar todas las deudas y en general cumplir todas sus obligaciones en las que incurra con las comunidades vecinas a los sitios de trabajo, lo cual deberá quedar soportado por documentos de paz y salvo, donde se registre claramente los servicios o bienes adquiridos y el nombre e identificación de la persona. El CONTRATISTA será diligente y cuidadoso con el fin de no ocasionar daños en los bienes de propiedad de las comunidades vecinas y de ISAGEN.

El CONTRATISTA deber informar inmediatamente a ISAGEN si surge alguna novedad con las comunidades en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, para definir las medidas correctivas o de mitigación necesarias para que las actividades puedan desarrollarse de manera armónica y sin interrumpir el relacionamiento con los vecinos.

11.2 Manejo del Empleo

El CONTRATISTA utilizará la bolsa de empleo de su preferencia debidamente aprobada por la legislación colombiana. En este sentido, se recomienda el uso de la Plataforma Pública de Empleo que trae la Ley 1636 de 2013 “*Por medio de la cual se crea el Mecanismo de Protección al Cesante en Colombia*” o normas que la modifiquen, adionen o sustituyan.

De acuerdo a lo que establece la norma en Colombia, **toda vacante** (mano de obra calificada y no calificada) debe ser publicada. En ese sentido y una vez publicada la vacante, es importante generar la estrategia de comunicación para que las comunidades interesadas puedan tener acceso a la información y presentarse a los procesos. Se recomienda compartir los códigos de las vacantes a ISAGEN para que a través de los Profesionales Sociales se apoye con la divulgación de esta información a las comunidades.

Siempre que sea posible, la mano de obra no calificada deberá ser contratada con personas que vivan en las veredas y municipios (del área de influencia de las centrales y proyectos) cercanos a los sitios de las obras o donde se desarrollarán las actividades objeto del contrato. Cuando esto no sea posible, se contratarán personas de otros municipios o de otras regiones, en tal caso el contratista entregará a ISAGEN las evidencias que demuestren las gestiones que realizó para la consecución de la mano de obra de los sitios inicialmente indicados.

En todo caso, el CONTRATISTA es el responsable de la ejecución de la totalidad de las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato, no pudiendo excusarse en el hecho que no se encontró mano de obra no calificada en el área de influencia

El Contratista suministrará mensualmente (dentro de los 5 primeros días de cada mes) a ISAGEN (correo: empleoisagen@isagen.com.co con copia al Profesional responsable del contrato) la información de empleo (Formato F1, Anexo), donde se registrarán todos los

datos de mano de obra calificada y no calificada del orden local, regional y nacional, relacionada con el Contrato. Esta información se mantendrá actualizada y disponible durante la ejecución del Contrato

Siempre que sea posible, en las contrataciones de la central San Carlos, se deberá contratar, como mínimo, el 80% de la mano de obra no calificada con personas que vivan en las veredas y municipio del área de influencia definidos para cada Central, según se muestra en la siguiente Tabla. Todo lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 1636 de 2013 “Por medio de la cual se crea el Mecanismo de Protección al Cesante en Colombia”, o normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Central	Local	Regional	Nacional
San Carlos	Veredas Agualinda, Peñol Grande, Tinajas, La Garrucha, La Holanda, Santa Bárbara, El Charcón, Juan XXIII, Paraguas, Juanes, Pocitos y corregimientos Puerto Garza (Narices), Samaná, y El Jordán.	Granada, San Carlos, San Rafael, San Roque, Alejandría, Concepción, Santo Domingo, Medellín, El Peñol	Otros nacional

El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 o normas que la modifiquen, reglamenten, adicionen o sustituyan; en lo que respecta al tratamiento de los datos personales que se recolecten para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el presente numeral.

11.3 Seguridad del Público

El CONTRATISTA debe conocer los impactos generados por cada una de las actividades que ejecuta y que puedan generar afectaciones a las comunidades vecinas, como se define en el numeral **Planificación del trabajo seguro**. Por lo anterior, antes de iniciar cualquier actividad se deberán evaluar los riesgos asociados al público y definir las barreras (control, protección, soporte) que serán implementadas.

Por lo expuesto, al inicio del contrato los Profesionales ambientales encargados de realizar el seguimiento al contrato, brindarán al CONTRATISTA, una capacitación en donde se presenten los aspectos fundamentales relacionados con la matriz de seguridad del público asociada a la Central en donde se encuentre ejecutando las actividades.

11.4 Derechos Humanos

El CONTRATISTA deberá socializar con sus trabajadores y subcontratistas (en caso de que esta figura aplique) la Política de Derechos Humanos de ISAGEN, la cual podrá ser descargada de la página web: (www.isagen.com.co/documents/20123/34938/politica_derechos_humanos.pdf)

De otro lado, el CONTRATISTA debe procurar la identificación, prevención y mitigación de riesgos de vulneración de los derechos humanos en el marco de su actividad empresarial, para lo cual deberá contar con herramientas que permitan gestionar asuntos relacionados con el respeto de los mismos y deberá definir un instrumento para el registro y trámite de quejas o reclamos de sus grupos de interés por presunta vulneración de derechos, así como temas asociados con soborno, extorsión y cualquier otra modalidad de fraude. Igualmente, deberá acatar las solicitudes o requerimientos que ISAGEN realice en el marco de la aplicación del procedimiento de Debida Diligencia en Derechos Humanos, con aquellos contratistas cuyo servicio o bien contratado, sea considerado por ISAGEN de alta exposición a riesgos de vulneración de derechos humanos, de acuerdo con la matriz de riesgos de la Compañía en el tema. Así mismo, deberá informar cuál es el instrumento o de qué manera realiza el seguimiento a la gestión de sus contratistas en materia de respeto a los Derechos Humanos.

12. ACTIVIDADES NO PERMITIDAS Y PROHIBICIONES A CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA Y TRABAJADORES

Está prohibido al CONTRATISTA, al personal a su cargo, a los subcontratistas y su personal, la realización de las siguientes actividades en las áreas de trabajo o instalaciones de ISAGEN:

- Talar, socolar, entresacar o efectuar rocerías, fuera de las áreas autorizadas por ISAGEN.
- La caza, lesión, acoso o muerte de ejemplares de fauna silvestre.
- La tenencia y el comercio de animales silvestres, la comercialización de pieles o subproductos de fauna silvestre.
- Incorporar a las fuentes de agua sustancias sólidas o líquidas en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir con el bienestar o la salud de los pobladores de la zona, atender contra la flora y la fauna y demás recursos relacionados con el componente hídrico. De forma específica, hacer vertimientos de aguas residuales domésticas (de instalaciones temporales) o aguas residuales industriales (de procesos que involucren vertimientos por la operación de pequeñas plantas), sin el tratamiento especificado para cada uno de ellos. El CONTRATISTA deberá controlar la calidad del agua de los vertimientos industriales y domésticos (si aplica), de manera que no sobrepasen los valores permisibles para los parámetros establecidos en la resolución 631 de 2015 si el vertimiento va a un cuerpo de agua y el decreto 1594 de 1984 si el vertimiento va a un campo de infiltración, además de las normas que la modifiquen y/o sustituyan durante la ejecución de las obras.
- Aprovechamiento de caudales de fuentes de agua sin la debida autorización de la Autoridad Ambiental.

- Utilización de los cursos de agua para lavar utensilios, maquinaria o equipos.
- Disposición de los sobrantes de los cortes y de las excavaciones, basuras, desechos, residuos, escombros o cualquier otro material en lugares no autorizados para tal fin.
- Depositar escombros o materiales sobrantes en los cuerpos hídricos existentes en las zonas de obras o sobre sus rondas hidráulicas y zonas de manejo y protección ambiental.
- La utilización de cualquier producto químico de efectos residuales y de explosivos, salvo cuando sean autorizados expresamente por ISAGEN.
- Vertimiento, introducción, distribución, uso o abandono de sustancias tóxicas o contaminantes que puedan perturbar los ecosistemas o causar daños en ellos.
- El uso de herbicidas, insecticidas o venenos deberá ser previamente autorizado por ISAGEN y debidamente supervisado. El uso de insecticidas para el control de plagas en frentes de trabajo solamente se podrá efectuar con la aprobación previa de ISAGEN.
- Llevar y usar cualquier clase de juegos pirotécnicos o portar sustancias inflamables o explosivas, no autorizadas expresamente.
- Exceder la capacidad de carga de vehículos de transporte de personal y de materiales.
- Tránsito con vehículos de carga que exceda los límites de velocidad establecidos para la zona de las obras, fuera del horario y rutas establecidas, y estacionarlos en sitios no demarcados o no autorizados para tales fines.
- Provocar y ocasionar conflictos, desórdenes o riñas en la zona de actividades, áreas de influencia o sus alrededores.
- Realizar quemas, fogatas o tirar colillas de cigarrillo encendidas en la zona de obras.
- Portar armas de fuego y cualquier implemento que se utilice para ejercer actos de caza, y tala de bosque, salvo cuando las condiciones del contrato así lo exijan.
- Alterar, modificar, o remover señales, avisos, vallas y mojones, sin la debida autorización.
- Abandonar objetos, vehículos o equipos de cualquier clase.
- Cualquier otra actividad que altere o afecte los recursos bióticos y abióticos en la zona de las actividades.